

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 069 PERÍODO LEGISLATIVO 2009

**EXTRACTO** FISCALÍA DE ESTADO. NOTA Nº 517/09 ADJUNTANDO EX-  
PTE. CARATULADO "S/SOLICITANDO INTERVENCIÓN A LO DISPUES-  
TO MEDIANTE DTO. Nº 2108/08" (S/PROYECTO PLANTA METANOL  
E.I.A.).

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 24/09/09

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

28 AGO 2009

MESA N° 069 Hs. 14:00 N° 14/09 FIRMA

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

N° 1209

26-08-09

HORA: 16:00

FIRMA



Cde. Expte. F.E. N° 57/08.-

Nota F.E. N° 511/09.-

Ushuaia, 26 AGO. 2009

PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

Tengo el agrado de dirigirme a ud. -y por su intermedio a los demás integrantes del cuerpo que preside-, con relación al expte. de referencia, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN A LO DISPUESTO MEDIANTE DECRETO 2108/08", a efectos de remitirle adjunta a la presente copia certificada de la Nota MY N° 14/09 PM suscripta por BARRIE O' BYRNE y ALBA JOA CHAILE, y de la documentación que a la misma fuera glosada -en un total de 10 fojas-, ello para su conocimiento y a los efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.-

VIRGINIO MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 26/08/09.  
Por el Sr. Secretario

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO

Dr. Manuel RAIMBAULT

S. \_\_\_\_\_ D.

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



Ushuaia, 11 de Agosto 2009 -  
Nota MY N° 12/09 P.M.



Sr. Secretario  
NICOLÁS JUAN LUCAS  
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente  
Gobierno de Tierra del Fuego

Ref: vuestra Nota N° 265/09 del 14 de Julio 2009 - Proyecto de Planta de Metanol, E.I.A.  
Adj: 1) muestra Nota a la Gobernadora, del 08 de Marzo 2009.  
2) muestra Nota a la Secretaría de Hidrocarburos, del 10 de Marzo 2009.

De nuestra consideración:

Agradecemos vuestra Nota 265/09 del 14 de Julio, que contestamos ahora por habernos encontrado fuera de la provincia hasta principios de Agosto. Adjuntamos copia de notas que enviáramos en Marzo a otras áreas del Gobierno, por considerarlas pertinentes.

En nota separada hacemos observaciones sobre los Informes 114/08, 119/08 y 36/09, de los cuales obtuvimos copia el 07 de Agosto.

El E.I.A. se explaya sobre los beneficios sociales, económicos, productivos y estratégicos que traería el proyecto para la Provincia. En su nota 265/09, así como en el Informe 036/09 en el cual se basa, la Secretaría se exime de responder a nuestros cuestionamientos sobre esos aspectos del E.I.A., alegando que corresponde hacerlo al Ministerio de Economía y la Secretaría de Hidrocarburos.

Pero en su Informe 119/08, que es la 'Evaluación Crítica' del E.I.A., la Secretaría de Desarrollo incorpora esos temas a su evaluación y emite opinión sobre ellos. No los deriva al Ministerio de Economía y la Secretaría de Hidrocarburos. Es curioso, entonces, que afirme no tener "atribuciones" en esos asuntos.

Es indiferente que la valoración de esos elementos del E.I.A. haya sido realizada por técnicos del Ministerio de Economía, de la Secretaría de Hidrocarburos, o de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Lo importante es que hubieran sido incorporados al informe final de evaluación que debía presentar la Secretaría a su cargo. Como Autoridad de Aplicación, su Secretaría ciertamente tenía las atribuciones, y el deber, de ordenar la elaboración de esos informes técnicos. Y ciertamente que ninguna 'valoración crítica' tendría validez sin el respaldo de esos informes técnicos.

Si leímos correctamente lo que dice en su nota, inferimos que su postura es que la Secretaría de Desarrollo solamente debe mirar lo que ese E.I.A. dice sobre el uso de agua dulce, los niveles de contaminación, el movimiento de suelos, la extracción y uso de áridos, los efectos sobre flora y fauna, etc., y considerar -utilizando solo los datos proporcionados por la empresa- si es posible hacer el proyecto bajo las condiciones actuales de uso y ocupación. Y que es innecesario considerar los cambios en la economía que se producirán durante la vida del proyecto (sean causados por éste o no), los incrementos en la población y su migración interna, las presiones sobre los recursos que esos cambios generarán, y su inexorable impacto sobre la cantidad, calidad y disponibilidad de los recursos y del medio ambiente, tanto para el proyecto como para cualquier otro uso.

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
**ENTRO**  
Museo Tamana Tel (02901) 422874  
Rivadavia 56 - Ushuaia Tierra del Fuego

1 de 2  
albajoa3032@yahoo.com.ar

Dirección de Despacho  
y Administración

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



En nuestras notas a la Secretaría del 05 y el 27 de Marzo 2009 solicitamos expresamente copia de la valoración crítica del E.I.A.. En reiteradas ocasiones que concurrimos personalmente a la Secretaría por ese tema, personal de la Secretaría nos informó verbalmente que la valoración estaba aún en elaboración, y el procedimiento administrativo vigente indicaba que, habiendo recibido la Secretaría nuestro pedido escrito formal de documentación, en cuanto ella estuviera disponible se nos haría llegar copia por correo postal.

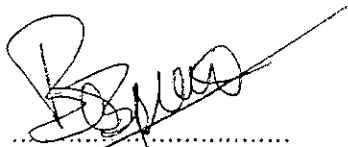


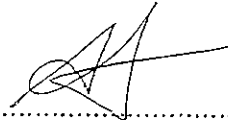
Ahora, cuatro meses más tarde, nos informa por nota que se encuentra disponible documentación sobre "la audiencia pública correspondiente", y el "análisis" del E.I.A.. Esa evaluación, el Informe 119/08, sorprendentemente tiene fecha del 18 de Diciembre 2008. Se omite toda mención a estudios técnicos de estadísticas y factibilidad, por lo que se entiende que ellos nunca se utilizaron y/o realizaron.

La hasta ahora inexplicable falta de estudios técnicos presentados por su Secretaría podría estar causada, a falta de otros motivos aparentes, por una subordinación absoluta a instrucciones del Poder Ejecutivo. Pero si así fuera, ninguna lealtad a los jefes políticos y los lineamientos partidarios, puede reemplazar la responsabilidad de los funcionarios y de las instituciones públicas, de ejercer sus cargos y cumplir sus funciones con dignidad y honorabilidad.

La noción de que el valor supremo que rige la conducta de los funcionarios es el de la 'obediencia debida' que lleva a 'cumplir las órdenes' de sus superiores, aun cuando ellas vayan en contra del bien público y la propia consciencia, resultan en el incumplimiento de la principal lealtad que cabe a un funcionario: la de servir a su patria.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

  
BARRIE O'BYRNE

  
ALBA JOA CHAILE  
Directora Museo Yámana

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
ENTRO  
13 AGO 2009  
Dirección de Despacho  
y Administración



ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
**ENTRADA**  
13 AGO 2009  
Dirección de Despacho  
y Administración

Ushuaia, 11 de Agosto 2009.-  
Nota MY N° 13/09 P.M.

Sr. Secretario  
NICOLÁS JUAN LUCAS  
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente  
Gobierno de Tierra del Fuego



Ref: vuestros Informes N° 114/08, 119/08 y 036/09 - Proyecto de Planta de Metanol  
CC: 1) Ing. Ricardo Santolaria, Dirección de Gestión y Evaluación Ambiental.  
2) Sr. Juan A. Cejas, Director de Planificación y Gestión Ambiental.

De nuestra consideración:

En el Informe 036/09 del 27 de Mayo 2009, folio 472, se afirma que la Secretaría no tiene "atribuciones en lo que respecta a los aspectos detallados en los puntos 1.- (Aspectos económicos y estratégicos en lo que hace al desarrollo económico-productivo de la provincia) y 2.- (Aspectos de gestión y administración del recurso hidrocarbúfero)" de ese informe. En base a eso, rechaza su obligación de atender a las cuestiones que planteáramos sobre esos temas.

En absoluta contradicción con esa postura, sin embargo, en el Informe 114/08 y en el 119/08, ambos puntos son objeto de comentarios, opiniones y recomendaciones, como partes relevantes del E.I.A. cuya evaluación y valoración corresponde a la Secretaría.

Así se manifiesta en el reverso del folio 441, bajo el subtítulo 'Sobre la estructura general del Informe de E.I.A. y la información contenida', y en el punto 6 de las 'Conclusiones' del Informe 114/08. Y se manifiesta en el Informe 119/08, en el folio 444 bajo los subtítulos 'Impactos Paisajísticos' y 'Los Impactos Socioeconómicos', en el cual dice: 'En las conclusiones del E.I.A. se destaca que el proyecto mejorará la sustentabilidad económico-productiva de la Provincia. Se comparte el criterio de los evaluadores entendiéndose este aspecto como un impacto positivo del emprendimiento.'; y en el folio 445 en los párrafos seis y siete de las 'Conclusiones Finales'. En los dos Informes, se utilizan como fundamento en favor de la aprobación del proyecto.

Informe 119/08. Es la 'Evaluación Crítica' ó 'valoración' del E.I.A. Vamos a comentar aquí solamente el punto 3. Provisión de agua, el de mayor desarrollo en el Informe. El análisis y las opiniones expuestas en ese punto, en el reverso del folio 443, nos parecen limitados y engañosos, porque dan a entender que siempre se podrá cumplir con la provisión de agua requerida por la planta. En el reverso del folio 441 del Informe 114/08, ya hay una observación sobre ése tema: "Sería necesario requerir información ampliatoria sobre un elemento de suma importancia medioambiental como lo es la disponibilidad de agua para el proceso y su gestión sustentable". Sin embargo, en éste posterior Informe 119/08, en donde se recomienda la aprobación del proyecto, no se menciona que se haya ramitado ni obtenido y analizado esa ampliación; ni es verosímil que se lo haya logrado en el plazo de cuatro días que media entre los dos Informes.

Quienes han vivido durante décadas en el norte de la isla, conocen las grandes fluctuaciones que han ocurrido en las napas de agua y la alimentación de ríos y chorrillos, desde la década del 70 para acá. Durante varios años a fines de los 80 y principios de los 90 hubo una gran merma de caudales,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



magnificada por una gran sequía, que hizo desaparecer a decenas de manantiales y a interrupción de cursos de arroyos y chorrillos. Mientras que en los años 60, ninguna vega podía atravesarse en vehículo debido a la gran humedad del suelo, que no sostenía el peso. Hoy esos mismos campos pueden ser transitados sin inconvenientes por camiones y maquinarias. Imaginar que durante 20 ó 25 años seguirán habiendo caudales similares o superiores a los de hoy en día (disminuidos ya en relación a los de 30 años atrás), sin estudios serios que analicen el pasado y proyecten hacia el futuro, es pueril.

Y pensar que los "períodos con condiciones deficitarias" serán solo producto de "situaciones puntuales y estacionales" del caudal de agua, y que se podrán salvar implementando la autoridad de la Secretaría para "asignar a cada usuario las cantidades" que considere necesarias, es osado y temerario - especialmente al ser el único 'plan de contingencia' que propone su informe.

Informe 114/08: bajo el subtítulo "Sobre la localización del proyecto", se afirma erróneamente que ocupará un predio de 31,15 hectáreas. Esa cifra se refiere a la superficie cubierta, ya que el predio ocupa 70 hectáreas, según establece el E.I.A. A no ser que la cifra brindada corresponda a una modificación de la empresa posterior al E.I.A. que desconozcamos, este error es síntoma preocupante de descuido en la revisión y control de los documentos oficiales. Cosa que ha ocurrido, de manera mucho más seria y reiterada, en documentos elaborados para este proyecto por las áreas de Economía e Hidrocarburos.

#### Elaboración de los Informes

En ningún lugar de estos tres Informes se aclara ni explica cuál es la capacitación y experiencia en la gestión y control de plantas de metanol, y en los procesos y tecnologías que utilizan, de quienes firman los Informes, y del personal y profesionales que hayan colaborado en su realización. Al no haber existido nunca una planta de metanol en Tierra del Fuego, es un punto relevante. Tampoco se citan ejemplos o cifras respecto a otras obras similares en el país y el mundo que sirvan de parámetro, empezando por la vecina planta de Methanex en el sur de Chile. No hay notas aclaratorias que expliquen el porqué de las opiniones emitidas, ni anexo con bibliografía que pueda ser consultada.

El Informe 36/09, referido en parte a las notas que enviáramos a la Secretaría, concluye con varias observaciones y opiniones que vamos a comentar, porque permiten conocer algunos de los razonamientos que guiaron a la Secretaría en la confección de sus Informes. Comienzan con el título: **Otra cuestión a ser considerada es que el Museo Yámana:**

1) **No es una Organización no Gubernamental ambientalista.**

Extraño argumento: ¿sugiere que sólo las ONG ambientalistas merecen ser atendidas? ¿Y, en consecuencia, que si ninguna ONG ambientalista actuara en este tema, la Secretaría y el Gobierno deberían ser excusados de contestar preguntas provenientes de todos los demás sectores de la población civil?

La Secretaría se siente autorizada a juzgar sobre la capacidad y propiedad del Museo Yámana para emitir opinión. Autoridad que se escurre y desaparece cuando leemos su Informe 119/08: simple y sencillo de entender; amable y complaciente; carente de todo respaldo documental, comparativo, y analítico. Un informe liviano, inerte (porque en gran parte sólo repite -con otras palabras- y aprueba lo que ya se afirma en el E.I.A.), vacío (porque no ofrece ningún tipo de análisis e información que permita, de su estudio, formar opinión y tomar decisiones en base a las ventajas y desventajas del proyecto); y que en consecuencia no es útil para la Provincia.

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
Museo Yámana - Tel (0901) 422874  
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

2 de 5

albajoa3032@yahoo.com.ar

13 AGO 2009

Dirección de Despacho  
y Administración

3  
15/8/09

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



2) Ha tenido a su disposición copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de producción de Metanol.

Es verdad: leímos la totalidad del E.I.A., y adquirimos de la Secretaría copia de parte de él. No así de las "ampliaciones de información" y "requerimientos adicionales" presentados por la empresa ante pedidos de la Secretaría, según consta en el Informe 114/08.

3) No ha efectuado ninguna observación concreta que pudiera vincular al proyecto con posibles problemas de contaminación.

Pareciera que quiere decir: 'No hace ninguna afirmación en donde consten todas las cifras y fechas y nombres y datos que la comprueben, y en donde se adjunten todas las pruebas tangibles e intangibles necesarias, para que ésta Secretaría sea capaz de entender que hay asuntos que debe observar'.

De manera más simple y directa podría decir: 'Nosotros no hemos hecho los trabajos de investigación, estudio y análisis que nos correspondían, y por lo tanto no estamos en condiciones de realizar ninguna observación propia - ni de valorar e investigar adecuadamente las observaciones hechas por terceros'.

En nuestro criterio, 'Impacto Ambiental' se refiere a todo aquello que se modifica o va a modificarse en el medio ambiente, en relación a su estado anterior previo a la causa de la modificación. Lo que hoy se considera impacto positivo mañana puede convertirse en negativo, y viceversa.

Las modificaciones siempre generan otros cambios que a su vez las afectan, y que no eran parte de la ecuación inicial. Y, como el E.I.A. demuestra y sus informes 114/08 y 119/08 confirman, las 'modificaciones' y la 'contaminación' no se miden sólo por un 'derrame de hidrocarburos'.

Todos sabemos muy bien que una acción que parece inocua hoy, por no manifestar inmediatamente una consecuencia negativa, con el paso de los años puede convertirse en la causante de grandes pérdidas, contaminaciones y abuso de los recursos y el medio ambiente, en detrimento de la calidad de vida. Y si una Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ha de ser útil a su provincia, debe poder cualificar y cuantificar las acciones propuestas por las personas e instituciones: en salvaguarda de los intereses comunes de nuestra sociedad y de nuestros descendientes.

Con ese criterio, y apelando a esa función de la Secretaría, incluimos en nuestra ponencia del 15 de Diciembre muchas observaciones, sobre la incertidumbre que genera el proyecto, en cuanto a sus efectos sobre los recursos y la sociedad fueguinas. Incertidumbres que persisten hoy, debido a la falta de documentos sólidos elaborados por el Gobierno, que las respondan.

Esas observaciones, en algunos casos estaban referidas a puntos específicos del E.I.A., y en otras a escenarios y situaciones que debían ser estudiadas y evaluadas por la autoridad pública competente, por ser muy concretas en cuanto a su influencia sobre el funcionamiento del proyecto, su efecto sobre el hombre y su entorno, y las contaminaciones directas e indirectas resultantes: Entre otras: *'El incremento constante de la población fueguina y de la demanda de gas que implica, más los incrementos en la demanda desde el resto del país, sumados a la merma en las reservas comprobadas, y a la poca inversión en el desarrollo de energías alternativas, (...) ¿Cuál es el criterio de comparación, entonces, que nos permita valorar objetivamente su impacto sobre la calidad de vida? Pues esa comparación es necesaria respecto a la situación en la actualidad, tanto como lo es durante la ejecución del contrato y también a su término.'* Ponencia Museo Yamana, Río Grande, 15-12-2008.

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente

ENTRO

3 de 5

Museo Yamana Tel (02901) 422874 alhajoa3032@yahoo.com.ar  
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

Dirección de Despacho  
y Administración

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

FOLIO  
7

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL SUR  
FOLIO  
155  
FISCALIA DE ESTADO

4) No ha efectuado ninguna observación concreta respecto de posibles efectos negativos sobre la flora y fauna o sobre la salud de las personas.

Otro argumento insólito, para el cual vale lo mismo que escribimos en el punto anterior. Justamente una de las cosas que nuestra ponencia y notas posteriores a la Secretaría y otras áreas del Gobierno cuestionan, es la falta de informes aportados por la Secretaría de Desarrollo y el Gobierno. Informes autorizados que estén basados en investigaciones, estudios, y análisis de todos los cambios y alteraciones que el proyecto de metanol pudiera ejercer sobre los recursos naturales (incluyendo flora y fauna marina y terrestre, y aves), la actividad socioeconómica, y el bienestar de las personas en la actualidad y el futuro. ¿O es política de la Secretaría que sean los integrantes de la sociedad civil quienes realicen el trabajo que le corresponde a ella?

5) Ha realizado una fuerte crítica respecto a un acuerdo de provisión o venta de gas por parte de la Provincia, siendo esta una cuestión que no le compete y no ha sido tramitada en esta Secretaría.

Suponemos que está afirmando que la cuestión "no le compete" a la Secretaría, en cuyo caso está errado. Y ciertamente nos compete a nosotros, como ciudadanos Argentinos y habitantes de Tierra del Fuego. Los detalles del contrato, y la intención política de implementarlo, pueden haber sido originados, tramitados y sujetos a la decisión final de otras áreas del Gobierno. Pero la Secretaría es parte integrante de esa decisión final, pues son sus informes los que habilitan y dan sustento a la acción del Ejecutivo. Y los Informes 114/08, en el punto 6 de sus 'Conclusiones', y el 119/08 en los párrafos 6 y 7 de sus 'Conclusiones Finales', contienen valoraciones de carácter socioeconómico, de gestión y administración del recurso hidrocarburífero, de estrategias de crecimiento; a favor de la conveniencia política de aprobar el proyecto.

Le compete a la Secretaría, y es responsabilidad primaria de ella, analizar y emitir opinión sobre los efectos que la ejecución del contrato y de sus cláusulas tendrá sobre los recursos naturales y la sociedad. Directa o indirectamente, toda acción modificatoria o extractiva de los recursos y el medio ambiente, se mide de acuerdo a su efecto sobre la sociedad humana. La Secretaría no ignora que ése es el criterio que debe aplicar. Sus opiniones no existen en el vacío, ni se refieren a hechos ideales que transcurren en el campo de la fantasía.

Y termina opinando que:

6) Se ha dado cumplimiento al proceso de Evaluación establecido en la Ley Provincial 55. No aceptamos la Evaluación realizada, ni las conclusiones y la aprobación del E.I.A. expresadas en el Informe 119/08, por entender que carecen, en forma clara y evidente, de rigor y sustento documental. No ofrecen resguardo a los recursos, la economía y el bienestar de la Provincia. En consecuencia tampoco aceptamos los actos ejecutivos y legislativos que se apoyen en esa Evaluación.

Fecha de los Informes: nos llama mucho la atención, que el informe 119/08 dirigido por la Dirección de Gestión y Evaluación Ambiental al Secretario de Desarrollo Sustentable, tenga la fecha del 18 de Diciembre de 2008, en la que fue elevado. Y luego, que ese mismo informe se eleve nuevamente al Secretario, adjunto al Informe 036/09, de fecha 27 de Mayo 2009. Por lo que se expresa en ese Informe, es el documento oficial y definitivo de la valoración crítica del E.I.A., que contiene la opinión y recomendación de la Secretaría sobre el proyecto. Según fuimos informados verbalmente en la Secretaría el 07 de Agosto, no existe ningún otro documento posterior que lo modifique o reemplace. Aparte de quien lo suscribe, el Informe no cuenta con la firma de otras autoridades de la Secretaría, ni de otras áreas del Gobierno; ni cuenta con sellos ni marcas que muestren una fecha distinta a la del documento. Eso significa que el informe no necesitaba, ni recibió, la participación y

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
Museo Yanaña (02901) 422874  
Rivadavia 56 - Ushuaia - Tierra del Fuego

4 de 5  
albajoa3032@yahoo.com.ar

11875111

13 AGO 2009

Dirección de Despacho  
y Administración

*[Handwritten signatures]*



ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



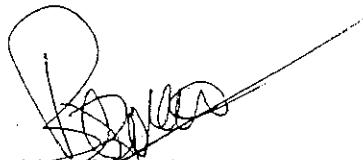
aprobación de terceros para determinar su validez y vigencia. En consecuencia era un documento oficial válido desde el momento que obtuvo su número de Informe, lo cual sucedió el mismo día que está fechado el documento. Y eso significa que el documento estaba disponible para uso y consulta de los organismos de control y de la Legislatura y del público en general, previo al tratamiento de la ley respectiva el 23 de Diciembre 2008.

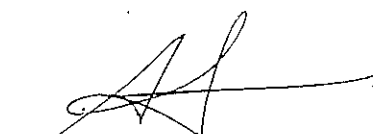
Sin embargo, no fue posible para nosotros obtener copia del Informe antes del mes de Julio, en que se nos informó por escrito de su existencia. Y por las declaraciones y documentos de la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas dados a conocer por los medios en los primeros seis meses del año, deducimos que ellos tampoco lo conocían. Mínimamente, en su atención a nuestros pedidos reiterados de informes, existió de parte de la Secretaría ocultamiento intencional de documentación. La alternativa, inconcebible, es que la fecha y número del Informe 119/08 sean inexactos.

Consideraciones finales: Lo actuado por la Secretaría concerniente a este proyecto, ha sido pobre e insuficiente. La desvalorización institucional que ello está produciendo, a la vista y consideración de toda la sociedad, es lamentable. Continuar con esas 'políticas', en esa y otras instituciones del Estado, llevaría inevitablemente a la pérdida de nuestra autonomía, autoestima y orgullo colectivo por nuestro 'poder hacer'. Para ser reemplazados por la aceptación, la dependencia y el sometimiento a la opinión y el 'poder hacer' de personas y entidades ajenas, que por omisión serían consideradas las autoridades capaces y superiores. Es lo que está pasando ahora, como lo demuestra la falta de preparación, y en consecuencia de criterio, de los funcionarios que han llevado adelante este 'negocio brillante'.

Esto es denigrante e inaceptable. Y le cabe responsabilidad primaria en ello al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía, a la Secretaría de Hidrocarburos, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, y a la Legislatura Provincial. Y por extensión, como parte necesaria, a la sociedad en general. No es un logro del que podamos vanagloriarnos, ninguno de nosotros.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

  
.....  
BARRIE O'BYRNE

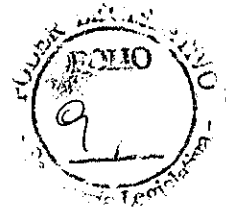
  
.....  
ALBA JOA CHAILE  
Directora Museo Yámana

Secretaría de Desarrollo  
Sustentable y Ambiente  
**ENTRO**  
13 AGO 2009  
Dirección de Despacho  
y Administración



ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

NOTA No. 265/09  
LETRA: S.D.S. y A.  
Ref. Expte N 013527-ME-2008

USHUAIA, 10 JUL 2009

Sra. Directora del Museo Yámana  
Alba Joa Chaile

Por medio de la presente me dirijo a Usted con relación a la Nota presentada ante esta Secretaría respecto de las observaciones sobre el proyecto de fabricación de metanol y el convenio suscripto por la empresa con el Gobierno de la Provincia para la provisión de gas.

En la mencionada nota se hacen observaciones en lo referente a los aspectos económicos, estratégicos de gestión y administración de los recursos hidrocarburíferos. Se menciona además la falta de una valoración crítica del Estudio e Impacto Ambiental del proyecto de Producción de Metanol.

Por una parte, cabe destacar que en su misiva existen distintas cuestiones a tratar:

- 1.- Aspectos económicos y estratégicos en lo que respecta al desarrollo económico-productivo de la provincia (suscripción de un acta acuerdo entre el gobierno provincial y la empresa de Tierra del Fuego Energía y Química S.A.)
- 2.- Aspectos de gestión y administración del recurso hidrocarburífero (administración otorgamiento de concesiones y/o establecimiento de condiciones y fijación de precios del gas).
- 3.- Procedimiento de evaluación ambiental de un Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Producción de Metanol presentado por la empresa citada.

Asimismo, en el expediente de referencia, que tramita por ante esta Secretaría, solo se han tramitado las actuaciones correspondientes al proceso descrito en el punto 3, dado que esta Secretaría es Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 55 de medio ambiente, no teniendo atribuciones en lo que respecta a los aspectos detallados en los puntos 1.- y 2.-

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Secc. Reg. Despacho / Contable  
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

A tal efecto, le informo que respecto de lo referente al punto 3, la Dirección General de Gestión y Evaluación Ambiental ha realizado el análisis correspondiente del estudio de impacto ambiental así como la audiencia pública correspondiente, obrando toda esta información en el expediente que puede ser consultado por Usted en esta Secretaría.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

*[Handwritten signature]*  
NICOLAS A. LUCAS  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
ERIS LEONARDO FEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Soc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO



Ushuaia, 24 de Agosto 2009  
Nota MY N° 14/09 PM

Sr. Fiscal de Estado  
**DR. VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE**  
Fiscalía de Estado - Provincia de Tierra del Fuego

**Ref: 'Proyecto para una Planta de Metanol'**  
*Adj:* 1) Nota NI2 a Secr. Desarrollo Sustentable y Ambiente, 11 Agosto '09 (2 hojas).  
2) Nota NI3 a Secr. Desarrollo Sustentable y Ambient, 18 Agosto '09 (5 hojas).  
3) Copia Nota 265/09 de la Secr. de Desarrollo S. y A., 27 Mayo '09 (2 hojas).

De nuestra consideración:

Adjuntamos a Ud. copia de dos notas que entregamos a la Secretaría de Desarrollo el pasado Miércoles 13 de Agosto sobre el tema de referencia; y copia de la Nota 265/09 de ésa Secretaría, a la que contestamos en nuestra Nota 12/09 PM.

Nuestra Nota 13/09 PM se refiere a los Informes 114/08, 119/08, y 36/09 de la Secretaría.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

*[Handwritten signature]*  
BARRIE O'BYRNE

*[Handwritten signature]*  
ALBA JOA CHAILE  
Directora Museo Yámana

*[Handwritten signature]*  
DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION DE VERIFICACION.  
Fecha: 25 AGO. 2009 13:38  
Fiscalia de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego

*[Handwritten signature]* Esther Rojas

*Fé de erratas:* Nota NI3/09 PM, Hoja N° 1. Donde dice "(...) en el plazo de 4 días (...)", debe decir "(...) en el plazo de dos días (...)".

